



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0192] [9L/5300-0193] [9L/5300-0194] [9L/5300-0195] [9L/5300-0196] [9L/5300-0197] [9L/5300-0198] [9L/5300-0199] [9L/5300-0200] [9L/5300-0201] [9L/5300-0202] [9L/5300-0203] [9L/5300-0212] [9L/5300-0213] [9L/5300-0214] [9L/5300-0215] [9L/5300-0216] [9L/5300-0217] [9L/5300-0218] [9L/5300-0219] [9L/5300-0220] [9L/5300-0221] [9L/5300-0222] [9L/5300-0223] [9L/5300-0224] [9L/5300-0225] [9L/5300-0226] [9L/5300-0227] [9L/5300-0228] [9L/5300-0229] [9L/5300-0231] [9L/5300-0232] [9L/5300-0233] [9L/5300-0234] [9L/5300-0235] [9L/5300-0236] [9L/5300-0247] [9L/5300-0248] [9L/5300-0249] [9L/5300-0250] [9L/5300-0251] [9L/5300-0252] [9L/5300-0253] [9L/5300-0254] [9L/5300-0255] [9L/5300-0256] [9L/5300-0257] [9L/5300-0258] [9L/5300-0259] [9L/5300-0260] [9L/5300-0261] [9L/5300-0262] [9L/5300-0263] [9L/5300-0264] [9L/5300-0265] [9L/5300-0266] [9L/5300-0267] [9L/5300-0268] [9L/5300-0269] [9L/5300-0270] [9L/5300-0271] [9L/5300-0272] [9L/5300-0273] [9L/5300-0274] [9L/5300-0275]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 15 de abril de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0221]

MOTIVOS POR LOS QUE EN LA PÁGINA DE ALIMENTOS DE CANTABRIA NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS LOS "DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS" CORRESPONDIENTES A CADA OPERADOR, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"El art. 29 del Reglamento 889/2008 establece que las autoridades de control facilitarán los documentos justificativos a todos los operadores que lo soliciten y estén sujetos a control.

Todo operador que, estando sujeto a control, lo solicite a la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) puede tener a su disposición de manera inmediata el correspondiente Documento Justificativo que recoge el Anexo XII del Reglamento.

Si la pregunta como suponemos se refiere al Art. 92 ter, del Reglamento 889/2008, en el que se establece que "los estados miembros pondrán a disposición del público, de forma adecuada, incluida la publicación en internet, las listas actualizadas, con los documentos justificativos correspondientes a cada operador...", en ese caso, se estaría dando cumplimiento a través del correspondiente enlace de la página www.alimentosdecantabria.com con el Registro General de Operadores Ecológicos (REGOE) del MAGRAMA.